



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA
"Año de la consolidación y la seguridad alimentaria"

01265-2020-PLE-SE
Análisis Legislativo

Asunto: Revisión del proyecto de ley mediante el cual se instituye la ruta de Turismo religioso- cultural de la República Dominicana o "sendero de la fe".

Atención: Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaria General Legislativa.

Distinguida Secretaria:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto depositada el 27 de enero de 2020, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, presentada por el senador Euclides R. Sánchez T, por la provincia La Vega

Objeto de esta iniciativa:

Fomentar la devoción y advocación mariana por las diferentes expresiones religiosas enraizadas en el fervor católico dominicano, al tiempo de perpetuar las mismas hacia la posteridad y promover el interés de nacionales y extranjeros por conocer nuestras raíces espirituales, religiosas y culturales.

Comisión recomendada:

La Comisión Permanente de Turismo es la recomendada para el estudio de la referida iniciativa.

Leyes vinculadas a la iniciativa:

- ✓ Constitución de la República.
- ✓ Ley No. 541, del 31 de diciembre del año 1969, Ley Orgánica de Turismo que declara de interés nacional la promoción, desarrollo e incremento del turismo.
- ✓ Ley No. 158-01, del 9 de octubre del año 2001, sobre Fomento para los Polos de Escaso Desarrollo y Nuevos Polos en Provincias y Localidades de Gran Potencialidad y crea el Fondo Oficial de Promoción Turística.

Estructura de la iniciativa:

- ✓ Nueve considerandos.
- ✓ Tres vistas.
- ✓ Nueve artículos.

Observaciones:

Este proyecto de ley procura crear la "Ruta de Turismo Religioso-Cultural de la República Dominicana o "Sendero de la Fe", con la finalidad de fomentar la devoción por la virgen María y las creencias católicas.

El Sendero de la Fe consiste en promocionar los lugares históricos, religiosos y culturales de la República Dominicana incorporándolo al turismo, para que puedan ser visitados. Asimismo, promueve la valoración de los monumentos históricos, el conocimiento de sus raíces auténticas, la difusión de su legado, las características arquitectónicas y la fe en el culto religioso.

El proyecto Sendero de la Fe estará compuesto por los escenarios de carácter histórico ubicados dentro de las Diócesis de La Vega, la Arquidiócesis de Santiago; Diócesis de Puerto Plata; Arquidiócesis de Santo Domingo y la Diócesis de Higüey.

Este se promueve en un momento idóneo, destacando la importancia de integrar la devoción a las diversas advocaciones cristianas existentes en la República Dominicana a la promoción turística local, nacional e internacional.

Es un proyecto de gran trascendencia histórica para el país, ya que con su ejecución se promueve con mayor intensidad la fe, historia, cultura y el desarrollo socioeconómico de las familias dominicanas incentivando así el turismo de familia tanto nacional como internacional.

Dicha iniciativa abarca las 11 diócesis católicas del país y se nutre de los enclaves históricos, culturales y religiosos en rutas que van de norte a sur y de este a oeste incluyendo santuarios, iglesias y otros espacios que mostrados de manera individual, en conjunto o por demarcación regional conforman la oferta más variada del turismo religioso de América Latina.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,

Lic. María Josefina Pérez.
Abogada ayudante.



Corregido Por:	Revisado por:
Lic. Flérida Lara, Encargada División Trámite Legislativo.	Lic. Mercedes Camarena Abréu. Secretaria General Legislativa Interina.
Lic. Nuris Liranzo, Revisora y Correctora.	